



ANEXO

FONDO DE FONDOS BTG PACTUAL RENTA INTERNACIONAL I FMIV

Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el fondo mutuo, que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas, de modo tal que decida sobre la conveniencia o no de invertir, siendo su responsabilidad la decisión que tome. Entrará en vigencia el 11 de junio de 2020.

1. DATOS GENERALES DEL FONDO

- 1.1. Denominación del Fondo Mutuo: Fondo de Fondos BTG Pactual Renta Internacional I FMIV
- 1.2. Inscripción automática en el RPMV: 14 de noviembre de 2019
- 1.3. Tipo: Fondo de fondos
- 1.4. Subclasificación: fondo mutuo mixto balanceado
- 1.5. Series: el fondo contará con tres series: serie A, serie B y serie C.
- 1.6. Sociedad administradora: BTG Pactual Perú S.A. Sociedad Administradora de Fondos
- 1.7. Custodio: Scotiabank Perú S.A.A.
- 1.8. Plazo de vigencia: Indefinido

El fondo está dirigido únicamente a inversionistas institucionales.

2. INVERSIONES DEL FONDO

2.1 El objetivo de inversión:

El Fondo tiene como objetivo de inversión la apreciación de capital a largo plazo a través de una gestión activa de inversiones principalmente internacionales. Para cumplir este objetivo, El Fondo invertirá sus recursos administrados en cuotas de participación del Fondo Mutuo BTG Pactual Renta Internacional Bahamas Fund LTD SAC Class I, II y III (en adelante, Fondo Bahamas), el cual es administrado por MMG Fund Services (Bahamas) Ltd . Este fondo posee un portafolio diversificado geográficamente, buscando en todo momento exponer el mismo a movimientos de las principales variables macroeconómicas de los principales mercados, con el fin de obtener un rendimiento similar o superior a su indicador de comparación establecido.

La política de inversiones de El Fondo establece una inversión mínima de 75% hasta un máximo de 100% en El Fondo Bahamas. Asimismo, El Fondo podrá invertir hasta un 25% de sus activos en depósitos de entidades bancarias y/o instrumentos representativos de deuda de estas (con clasificación de riesgo internacional mínima de CP-5 para corto plazo y BB- para largo plazo y clasificación local de CP-2 para corto plazo y AA- para largo plazo) e instrumentos representativos de deuda emitidos por el gobierno de Perú y EEUU (incluido sus respectivos bancos centrales). Asimismo, podrá invertir hasta un máximo de 25% en instrumentos sin clasificación.

El fondo no invertirá en instrumentos derivados, ni podrá apalancarse.

El valor cuota del fondo esta denominado en dólares americanos, y se podrá invertir hasta el cien por ciento (100%) en dicha moneda. No obstante, si en cualquier momento la estrategia de inversión lo determina, el fondo podría invertir hasta el veinticinco por ciento (25%) del mismo en monedas distintas a dólares americanos.



La duración del promedio del portafolio del fondo será flexible y podrá ubicarse entre cero (0) y diez (10) años.

2.2 Política de inversiones:

Política de Inversiones	% Min. Activo Total	% Max. Activo Total
Según tipo de instrumentos		
Instrumentos representativos de deuda o pasivos	0%	25%
Cuotas de fondos mutuos	75%	100%
Según moneda		
Inversiones en moneda del valor cuota	75%	100%
Inversiones en monedas distintas del valor cuota	0%	25%
Según mercado		
Inversiones en mercado local o nacional	0%	25%
Inversiones en mercado extranjero	75%	100%
Según clasificación de riesgo		
Locales:		
Entidades financieras: A hasta B	0%	25%
Corto plazo: CP-1 hasta CP-2	0%	25%
Largo plazo: AAA hasta AA-	0%	25%
Internacionales:		
Corto plazo: CP-1 hasta CP-5	0%	25%
Largo plazo: AAA hasta BB-	0%	25%
Instrumentos emitidos por el Estado Peruano (incluye instrumentos emitidos por el BCRP y el MEF)	0%	25%
Instrumentos sin clasificación	0%	25%
Instrumentos derivados		
Forward a la moneda del valor cuota	0%	0%
Forwards a monedas distintas del valor cuota	0%	0%
Swaps, Futuros y Opciones con o sin fines de cobertura	0%	0%

2.3 Indicador del rendimiento del Fondo:

El indicador de comparación de los rendimientos del fondo (benchmark) está conformado por la variación del índice conformado por el promedio ponderado de los rendimientos de los siguientes activos:

1. Cuarenta por ciento (40%) IShares MSCI ACWI ETF (Portal IShares)
2. Cuarenta por ciento (40%) IShares Core Total USD Bond Market ETF (Portal IShares)

3. Veinte por ciento (20%) Tasas de rendimiento de 181-360 días de depósitos a plazo en moneda extranjera del banco más grande del sistema financiero peruano por tamaño de activos (Portal SBS)

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos (benchmark).

3. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO:

a. Gastos a cargo del inversionista:

- i) Comisiones de suscripción: No aplica.
- ii) Comisión de rescate: Actualmente la comisión es de 10% del monto rescatado más IGV aplicable si el partícipe efectúa su rescate antes de cumplir el plazo mínimo de permanencia establecido. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0% y 25% del monto rescatado. Cualquier incremento de la comisión dentro del rango señalado será informado a los partícipes quince (15) días útiles antes de su aplicación. Esta comisión no aplica cuando se trate de trasposos entre series.
- iii) Comisión de transferencia: No aplica.
- iv) Comisión de traspaso: No se cobra comisión por traspaso, no obstante, los cargos y comisiones de rescate y suscripción siguen siendo aplicables si fuere el caso.
- v) Comisión de emisión de certificados físicos de participación: La comisión establecida para la emisión de certificados físicos será de cien dólares americanos (\$100.00) más IGV por certificado.

b. Gastos a cargo del fondo:

- i) Comisión unificada: Es la comisión de administración calculada sobre el patrimonio neto de pre-cierre del fondo, que se devenga diariamente en función del factor correspondiente y que es pagada una vez al mes a la Administradora. Actualmente, para la serie A es de 0.55% más IGV, para la serie B es de 0.40% más IGV y para la serie C es de 0.15% más IGV (tasas nominales anuales base 360 días); pudiendo variar en un rango comprendido entre 0.00% y 3.00% nominal anual más IGV. Cualquier incremento dentro del rango señalado será informado a los partícipes quince (15) días útiles antes de su aplicación.
- ii) Contribución SMV: La contribución SMV se calcula mensualmente sobre el patrimonio del fondo al último día de cada mes. Actualmente la tasa de contribución es de 0.0021% y no está afectada al IGV.
- iii) Comisiones propias de las operaciones de inversión: Comprende las comisiones que cobran los agentes de intermediación, las bolsas de valores, los organismos reguladores y las entidades de liquidación y compensación, y en general, todas las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles y extrabursátiles, mantenimientos de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza. Estas no podrán exceder más del 5% del monto total negociado tanto en el mercado local como extranjero, incluyendo sus impuestos respectivos.

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES AL FONDO:

- a. Moneda del fondo: Dólares americanos
- b. Valor inicial de colocación: cien dólares americanos (US\$ 100.00).
- c. Suscripción mínima inicial:
 - Serie A: Cincuenta mil dólares americanos (USD 50,000.00).
 - Serie B: Un millón uno dólares americanos (USD 1'000,001.00).
 - Serie C: Cincuenta millones uno dólares americanos (USD 50'000,001.00).

Estas inversiones iniciales también serán exigibles en la suscripción inmediatamente siguiente a un rescate total.

- d. Monto mínimo de posteriores suscripciones y rescates: Diez mil dólares americanos (USD 10,000) para personas naturales y jurídicas. Si el rescate se realiza en cuotas, el monto mínimo se calculará tomando en cuenta el valor cuota que figure en el sistema al momento de realizar la operación, salvo que se trate de rescates totales.
- e. Saldo mínimo de permanencia:
 - Serie A: Mínimo cincuenta mil dólares americanos (USD 50,000.00) y máximo un millón de dólares americanos (USD 1'000,000.00).
 - Serie B: Mínimo un millón uno dólares americanos (USD 1'000,001.00) y máximo cincuenta millones de dólares americanos (USD 50'000,000.00).
 - Serie C: Mínimo cincuenta millones uno dólares americanos (USD 50'000,001.00).

Lo anterior no aplicará en caso de que el saldo mantenido por el partícipe, en su respectiva serie, salga del rango establecido para la misma producto de fluctuaciones del valor cuota.

- f. Plazo mínimo de permanencia: Sesenta (60) días calendario contado desde la fecha de cada operación de suscripción. En el caso que el partícipe decida rescatar sus cuotas antes de cumplido el presente plazo, estará afecto a la comisión de rescate de 10% más IGV. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0% y 25% del monto rescatado. Cualquier incremento de la comisión dentro del rango señalado será informado a los partícipes quince (15) días útiles antes de su aplicación.
En caso de traspasos entre series, se considerará como fecha inicial la fecha en que se hizo el aporte de la suscripción en la serie original.
- g. Hora de corte: La hora de corte será las 17:00 horas. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas.

A modo de ejemplo, si un partícipe suscribe a las 17:00 horas de un día hábil (lunes), esta suscripción será tomada por el fondo como solicitada al día siguiente hábil (martes), por lo que se le asignará el valor cuota t+1 del día subsiguiente (miércoles).

Día que se recibe solicitud	Desde las 17:00 (t-1) – hasta las 16:59 (t) horas	Desde las 17:00 (t) horas
Lunes	Se procesa / Asigna VC Martes	Se procesa Martes / Asigna VC Miércoles
Martes	Se procesa / Asigna VC Miércoles	Se procesa Miércoles / Asigna VC Jueves
Miércoles	Se procesa / Asigna VC Jueves	Se procesa Jueves / Asigna VC Viernes
Jueves	Se procesa / Asigna VC Viernes	Se procesa Viernes / Asigna VC Lunes
Viernes	Se procesa / Asigna VC Lunes	Se procesa Lunes / Asigna VC Martes
Sábados, Domingos y Feriados	No se reciben solicitudes	No se reciben solicitudes

En caso en el que alguno de los días involucrados fuera un día feriado, se utilizará el día inmediato siguiente hábil.

- h. Método de asignación de valor cuota: Las Cuotas se valorizan todos los días calendario. Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan desde la hora de corte del día “t-1” hasta un minuto antes de la hora de corte del día “t” del Fondo, se procesarán asignándoles el valor cuota del día hábil siguiente (“t+1”). Las solicitudes presentadas desde la hora de corte del día “t”, serán procesadas con la fecha del día siguiente hábil, siguiendo el correspondiente método de asignación de valor cuota. Los aportes realizados en las cuentas de El Fondo por suscripciones (desde las 17:00 horas del día anterior (t-1) hasta las 16:59 horas del día (t)) se consideran como acreditados en el día cuando estos se encuentran cien por ciento (100%) líquidos en las cuentas del fondo.
- i. Medios y hora de atención: Las solicitudes de suscripción y rescate podrán presentarse los días hábiles de lunes a viernes en las oficinas de la administradora a partir de las 09:00 hasta las 17:00 horas.
- j. Rescates: La liquidación del rescate se realizará a los dos (2) días útiles siguientes de presentada realizada la asignación del valor cuota. Para el caso de rescates totales, estos se deben de realizar por el número de cuotas vigentes. Los rescates se realizarán bajo el principio de primeras entradas – primeras salidas.
- k. Rescates programados: Los partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en una fecha determinada distinta a la fecha de presentación de la solicitud de rescate, indicando en forma precisa la(s) fecha(s) o plazo(s) en que deberá(n) ejecutarse. Si la fecha programada de la solicitud de rescate fuera un día no útil, la solicitud se procesará al día útil siguiente. El valor cuota a asignar para la liquidación de estas operaciones será el del día calendario siguiente (t+1) del proceso de la solicitud del rescate programado, en línea con el método de asignación del valor cuota del fondo. La liquidación de los rescates se realizará como máximo a los dos (2) días siguientes hábiles de la fecha de asignación del valor cuota del rescate programado salvo que este rescate sea considerado un rescate significativo. Esta solicitud estará vigente por tiempo indefinido, pudiendo ser revocada por el partícipe mediante comunicación escrita a La Administradora, con dos (2) días hábiles de anticipación.
- l. Rescates significativos: son aquellos que:
- i) De forma individual superen el 3% del patrimonio neto del fondo del día de asignación de valor cuota.
 - ii) De forma grupal que superen el 4% del patrimonio neto del fondo del día de asignación de valor cuota

La administradora comunicará al cliente o clientes cuando sea un rescate significativo al día siguiente de presentada la solicitud o solicitudes. El pago del rescate se realizará dentro de los 10 días útiles siguientes de ocurrido el rescate significativo.

- m. Agente colocador: El agente colocador autorizado por La Administradora es BTG Pactual S.A. Sociedad Agente de Bolsa. Las solicitudes de suscripción y rescate ante el agente colocador podrán presentarse los días hábiles en las oficinas del agente colocador a partir de las 09:00 hasta las 17:00 horas.
- n. Series: El Fondo cuenta con tres series diferenciadas únicamente en los saldos mínimos de permanencia, el porcentaje de la comisión unificada aplicable y la suscripción mínima inicial.
- o. Traspasos automáticos entre series: El Fondo tiene contemplado realizar traspasos automáticos entre series cuando producto de una última operación de suscripción y/o rescate el valor total de las cuotas mantenidas por el partícipe en determinada serie no calce con los rangos establecidos como saldo mínimo de permanencia.

Los traspasos automáticos consisten en realizar un rescate total de las cuotas mantenidas en determinada serie y, simultáneamente, una suscripción del importe resultante en la serie correspondiente. Este traspaso se realizará al día siguiente hábil de liquidadas todas las solicitudes de suscripción y/o rescate en tránsito y tendrán asignación de valor cuota "T-1", considerando sólo días hábiles. Asimismo, estas operaciones están afectas al Impuesto a la Renta de acuerdo con el régimen tributario vigente.

Cada vez que se realice un traspaso automático, se le enviará una notificación al partícipe en un plazo no mayor a cinco (5) días útiles contados desde la fecha en que se realiza el mencionado traspaso. Esta comunicación será enviada al medio de comunicación elegido por el partícipe en el Contrato de Administración.

Los traspasos automáticos no aplicarán cuando el valor de las cuotas mantenidas por el partícipe se encuentre fuera de rangos de una determinada serie producto de fluctuaciones del valor cuota. En todo caso, de aplicar, el partícipe podrá solicitar el traspaso entre series a la SAF bajo las condiciones establecidas para dichas operaciones en el presente documento y en el Prospecto Simplificado.

El proceso de traspasos automáticos entre series tendrá vigencia desde el inicio de la etapa operativa del fondo.

Ejemplo de traspasos automáticos entre series

Un partícipe natural en etapa operativa posee una inversión de 7,920.7921 cuotas en la serie A, cuyo valor cuota vigente es USD 101.0000, lo que implica que el valor total de las cuotas mantenidas por el partícipe es de USD 800,000.00. Posteriormente, el Partícipe decide suscribir el importe de USD 250,000.00, cuya solicitud es procesada asignándole un valor cuota USD 101.00, lo que implica un incremento de 2475.2475 nuevas cuotas a su fondo mutuo. Esta operación da como resultado que el nuevo valor total de las cuotas mantenidas por el partícipe ascienda a USD 1,050,000.00 con un total de 10,396.0396 Cuotas.

Al día siguiente útil de liquidada la nueva suscripción, el Partícipe excede el saldo mínimo de permanencia de la serie A (que va entre un rango de USD 50,000.00 hasta un máximo de USD 1,000,000.00), y por consiguiente corresponde realizar un traspaso automático a la serie B (que va entre un rango de USD 1,000,001.00 hasta un máximo de USD 50,000,000.00).

Considerando que los valores cuota de las series A y B se han mantenido los últimos días sin variaciones en USD 101.00 y 103.00 respectivamente, y que el valor cuota a asignar a la operación

de traspaso automático entre series corresponde al del día útil anterior (T-1), se procede a hacer lo siguiente:

1. Rescate total de serie A: Se rescata un total de 10,396.0396 cuotas que se traducen en USD 1,050,000.00, a un valor cuota de USD 101.00.
2. Sobre las ganancias resultantes, se retiene el impuesto a la renta: Considerando que el Partícipe es una persona natural suscribió las primeras cuotas al valor cuota de USD 100.00, la ganancia producto del rescate será la siguiente

$$[(101.00-100.00) \times 7,920.7921] + [(101.00-101.00) \times 2,475.2475] = \text{USD } 7,920.7921.$$

Considerando que es un Partícipe persona natural, le corresponde una retención de Impuesto a la Renta de 5%. Aplicando la retención a las ganancias calculadas se tiene un importe de USD 396.04. Esto, deja un monto resultante para el partícipe de USD 1,049,603.96 (Diferencia entre 1,050,000.00 – 396.04)

3. Suscripción a la Serie B: En simultaneo, el importe calculado en el punto anterior USD 1,049,603.96 se suscribe en la Serie B, cuyo valor cuota correspondiente a T-1 es de USD 103.00, lo cual representa para el partícipe una posición total de 10,190.3297 cuotas en la Serie B.
- p. Si la solicitud de rescate de un partícipe en la serie A llevase a incumplir el saldo mínimo de permanencia (USD 50,000.00), se rechazará la misma y se solicitará al partícipe realizar una nueva solicitud de rescate por el total de las cuotas que mantiene en la Serie A. En este caso, se validará el saldo mínimo considerando el valor cuota vigente en la fecha de la solicitud de rescate.
- q. Medios electrónicos: Los medios electrónicos que la administradora utilizará son los siguientes:

Medios electrónicos	Llamadas telefónicas	E- mail
Modificación de datos	✓	✓
Consultas / Comunicaciones	✓	✓
Emisión de estados de cuenta	✗	✓
Suscripciones	✓	✓
Rescates	✗	✗
Traspasos / Transferencias	✗	✗

5. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES:

El valor de los instrumentos que compone la cartera del fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del fondo. Por lo tanto, el partícipe debe de ser consciente que el valor cuota del fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

- a. Riesgo de liquidez de la cartera: Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Sociedad Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.

- b. Riesgos de concentración de partícipes: Debido a las características del fondo mutuo respecto a la concentración de los partícipes y de las inversiones, puede ocurrir que ante un rescate significativo, el fondo podría ver afectada su capacidad para poder hacer frente a dicha obligación.
- c. Riesgo de tasas de interés: Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- d. Riesgo de país: Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- e. Riesgo de emisor: Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar el principal en las oportunidades previstas.
- f. Riesgo de sectorial: Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.
- g. Riesgo de reinversión: Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.
- h. Riesgo cambiario: Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Sociedad Administradora los recursos del Fondo.
- i. Riesgo de contraparte: Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.
- j. Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas: Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.
- k. Riesgo tributario: Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.

Para obtener más información sobre el Fondo, sugerimos revisar el Reglamento de Participación del Fondo en la página web www.btgpactual.com.pe o en las oficinas de BTG Pactual Perú S.A. Sociedad Administradora de Fondos ubicadas en Avenida Santo Toribio 173, Torre 8 Oficina 602, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.